

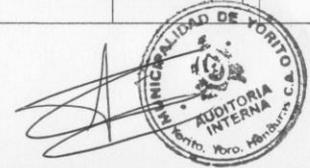
MES DE: Junio de 2,016

09 NO	Código	Descripción	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estatus	Fecha de pago
		Por concepto de cancelación de contrato como: Motosierista	Tomas Pérez Gallegos	06/06/2016		5,250.00	municipales	contratado	
		Por concepto de cancelación de contrato por elaboración de comida.	Andrea Dalila Murillo	09/06/2016		1,464.00	Municipal	contratado	
		Por concepto de cancelación de contrato como: motorista	Rubén Antonio Gallegos	14/06/2016		17,300.00	Municipal	contratado	
		Por concepto de cancelación de contrato como supervisor de CEPRED.	Mildred Lizbeth Bonilla	15/06/2016	13/08/2016	7,959.00	Municipal	Contratado	



MES DE: Junio de 2,016

	Por concepto de cancelación de contrato como contador de salud y educación.	Juan Pedro Gonzales	15/06/2016	13/08/2016	7,959.00	Municipal	contratado
	Por concepto de cancelación de contrato como motosierrista	Eddie Yamil Pérez	17/06/2016		4,088.00	Municipal	Contratado
	Por concepto de cancelación de contrato propietario de periódico EL YORO.	José Rigoberto Urbina	20/06/2016		25,000.00	Municipal	Contratado
	Por concepto de cancelación de contrato	Cesar Ariel Oseguera	24/06/2016		2,200.00	municipal	Contratado



MES DE: Junio de 2,016

		como Yardero							
		Por concepto de cancelación de contrato como maestro de educación	Eusebio Pérez	17 de mayo 2016	14 de julio 2016	5,000.00	Municipal	contratado	
		Por concepto de cancelación de contrato maestro de obra	Darwin Inés Palma Pérez	24 de Junio 2016		1,800.00	Municipal	Contratado	
		Por concepto de cancelación de contrato Tractorista	Mártir Isaías Murillo	24 de Junio 2016					





# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro  
Tel.: 2671-4009, 2671-4013  
E-mail: municipalidaddeyorito@hotmail.com



## CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Manuel Antonio Méndez Pacheco**, mayor de edad, Casado, Hondureño, de Profesión u oficio Maestro de Educación Primaria de este vecindario de Yorito con identidad No. 1806-1961-00341, declarado Alcalde por el **Tribunal Supremo Electoral** de fecha 21 de diciembre del 2013 según acta No.120-2013, publicado en el Diario Oficial de la República de Honduras "La Gaceta" en fecha 05 de enero del año 2013, quien actúa como **Alcalde Municipal de Yorito**, departamento de Yoro, debidamente autorizada para celebrar toda clase de actos y contratos, según los artículos 10 y 43 de la Ley de Municipalidades y el artículo 40 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, artículo 11, numeral 2, Inciso B, y el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado de Honduras, y en pleno uso de mis facultades civiles y mentales celebramos este acto y que en adelante y para efecto de este contrato actuara en su carácter de "CONTRATANTE" y por otra parte el señor: **Tomas Pérez Gallegos** mayor de edad, con tarjeta de Identidad No: **2107-1985-00491**. quien en lo sucesivo se identificara como "CONTRATISTA" hemos convenido celebrar como efecto el presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

**CLAUSULA Nº 1, "EL CONTRATANTE"** declara que contrata el abajo firmante para prestar sus servicios como motosierrista **CLAUSULA Nº 2, "EL CONTRATANTE"** encomienda a "EL CONTRATISTA" efectuar las siguientes actividades: aserrío de madera para la construcción de la IGLESIA de Pentecostal de la comunidad de pacayal de Yorito de 1, 500piex3.50. **CLAUSULA Nº 3, "EL CONTRATISTA"** ejecutara el trabajo de acuerdo a la modalidad de orden de requerimiento de servicio "EL CONTRATISTA" o quien designe emplearan las técnicas de calidad exigidas por "EL CONTRATANTE" o su representante. El valor del trabajo antes descrito será de (lps.5, 250.00) cinco mil doscientos cincuenta lempiras exactos.

**CLAUSULA Nº 4, Forma de Pago "EL CONTRATANTE"** entregara el valor a pagar una vez el trabajo este ejecutado entregado, 'él contratista está de acuerdo en que este valor se cancelara siempre cuando haya dinero en las cuentas bancarias.

**CLAUSULA Nº 5,** Queda entendido por ambas partes que firman el presente documento legal que se respetaran todas las clausulas aquí mencionadas.

**CLAUSULA Nº 6, Rescisión del contrato:** Se rescindirá el presente contrato cuando una de las partes así lo estime según sus intereses. Sera causa de rescisión inmediata cuando "EL CONTRATANTE" así lo determine por causas imputables a "EL CONTRATISTA" como ser: Falta de calidad en la ejecución del trabajo a él encomendados, el no cumplimiento de los incisos mencionados en este contrato, cualquier falta cometida por "EL CONTRATISTA" que atente contra la seguridad y dignidad de su propio equipo de trabajo o de terceros y a la convivencia ciudadana, así como otros motivos que "EL CONTRATANTE" estime convenientes.

Yorito, Yoro, Honduras C.A.



# Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro  
Tel.: 2671-4009, 2671-4013

E-mail: municipalidaddeyoro@hotmail.com



**CLAUSULA N° 7**, Ambas partes aceptan que antes de firmar este contrato leyeron detenidamente todas las clausulas por lo que se comprometen estrictamente a cumplirlas.

**CLAUSULA N° 8**, "EL CONTRATISTA" queda completamente entendido y sin ninguna duda que las actividades a realizar presentan los riesgos normales inherentes a las mismas por lo que se compromete a tomar todas las consideraciones necesarias para reducir estos riesgos y por medio de la presente libera de responsabilidad civil a "EL CONTRATANTE" si ocurre un accidente por imprudencia, impericia o negligencia en el desempeño de sus servicios. Quedando por consiguiente "EL CONTRATANTE" exento de cualquier reclamo presentado por "EL CONTRATISTA" o sus familiares.

**CLAUSULA N° 9**, "EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que su falta de idoneidad técnica, profesional o administrativa ocasione a "EL CONTRATANTE" y contra cualquier otra persona.

**CLAUSULA N° 10**, Para la resolución de cualquier controversia a la interpretación de este contrato las partes aceptan someterse en forma expresa a la jurisdicción de los tribunales competentes del departamento de Yoro. Leído este contrato y estando conforme a su contenido las partes, se firma el presente a los 06 días del mes de junio del año 2016.



*M. A. Méndez*  
Miguel Antonio Méndez  
Contratante

*Tomas Perez Gallegos*  
TOMAS PEREZ GALLEGOS  
Contratista

Nombre Completo: Tomas Perez Gallego  
Estado Civil: Casado  
Profesión u oficio: Motosierrista  
Domicilio: Wisilca, Yoro  
Identidad: 2109-1985-00491

Yoro, Yoro, Honduras C.A.



# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro

Tel.: 2671-4009, 2671-4013

E-mail: municipalidaddeyorito@hotmail.com



## CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Manuel Antonio Méndez Pacheco**, mayor de edad, Casado, Hondureño, de Profesión u oficio Maestro de Educación Primaria de este vecindario de Yorito con identidad No. 1806-1961-00341, declarado Alcalde por el **Tribunal Supremo Electoral** de fecha 21 de diciembre del 2013 según acta No.120-2013, publicado en el Diario Oficial de la República de Honduras "La Gaceta" en fecha 05 de enero del año 2013, quien actúa como **Alcalde Municipal de Yorito**, departamento de Yoro, debidamente autorizada para celebrar toda clase de actos y contratos, según los artículos 10 y 43 de la Ley de Municipalidades y el artículo 40 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, artículo 11, numeral 2, Inciso B, y el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado de Honduras, y en pleno uso de mis facultades civiles y mentales celebramos este acto y que en adelante y para efecto de este contrato actuara en su carácter de "CONTRATANTE" y por otra parte el señora: **Andrea Dalila Murillo Medina** Mayor de edad, con tarjeta de Identidad No:1811-1977-00039. Quien en lo sucesivo se identificara como "CONTRATISTA" hemos convenido celebrar como efecto el presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

**CLAUSULA Nº 1, "EL CONTRATANTE"** declara que contrata el abajo firmante para prestar su servicio: De elaboración de alimentación. **Clausula Nº 2, "EL CONTRATANTE"** encomienda a "EL CONTRATISTA" efectuar la siguiente actividad: **elaboración de alimentación para la capacitación sobre el tratamiento de la basura..** **CLAUSULA Nº 3, "EL CONTRATISTA"** ejecutara el trabajo de acuerdo a la modalidad de orden de requerimiento de servicio "EL CONTRATISTA" o quien designe emplearan las técnicas de calidad exigidas por "EL CONTRATANTE" o su representante. **El valor del trabajo antes descrito será de 1,464 lempiras exactos (mil cuatrocientos sesenta y cuatro lempiras exactos).**

**CLAUSULA Nº 4, Forma de Pago "EL CONTRATANTE"** entregara el valor a pagar una vez el trabajo este ejecutado entregado, 'él contratista está de acuerdo en que este valor se cancelara siempre cuando haya dinero en las cuentas bancarias.

**CLAUSULA Nº 5,** Queda entendido por ambas partes que firman el presente documento legal que se respetaran todas las clausulas aquí mencionadas.

"EL CONTRATISTA" como ser: Falta de calidad en la ejecución del trabajo a él encomendados, el no cumplimiento de los incisos mencionados en este contrato, cualquier falta cometida por "EL CONTRATISTA" que atente contra la seguridad y dignidad de su propio equipo de trabajo o de terceros y a la convivencia ciudadana, así como otros motivos que "EL CONTRATANTE" estime convenientes.

*Yorito, Yoro, Honduras C.A.*



# Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro

Tel.: 2671-4009, 2671-4013

E-mail: municipalidaddeyoro@hotmail.com



**CLAUSULA Nº 6, Rescisión del contrato:** Se rescindirá el presente contrato cuando una de las partes así lo estime según sus intereses. Sera causa de rescisión inmediata cuando "EL CONTRATANTE" así lo determine por causas imputables al **contratista**.

**CLAUSULA Nº 7,** Ambas partes aceptan que antes de firmar este contrato leyeron detenidamente todas las clausulas por lo que se comprometen estrictamente a cumplirlas.

**CLAUSULA Nº 8, "EL CONTRATISTA"** queda completamente entendido y sin ninguna duda que las actividades a realizar presentan los riesgos normales inherentes a las mismas por lo que se compromete a tomar todas las consideraciones necesarias para reducir estos riesgos y por medio de la presente libera de responsabilidad civil a "EL CONTRATANTE" si ocurre un accidente por imprudencia, impericia o negligencia en el desempeño de sus servicios. Quedando por consiguiente "EL CONTRATANTE" exento de cualquier reclamo presentado por "EL CONTRATISTA" o sus familiares.

**CLAUSULA Nº 9, "EL CONTRATISTA"** será responsable de los daños y perjuicios que su falta de idoneidad técnica, profesional o administrativa ocasione a "EL CONTRATANTE" y contra cualquier otra persona.

**CLAUSULA Nº 10,** Para la resolución de cualquier controversia a la interpretación de este contrato las partes aceptan someterse en forma expresa a la jurisdicción de los tribunales competentes del departamento de Yoro. Leído este contrato y estando conforme a su contenido las partes, se firma el presente a los 09 días del mes de junio de 2016

  
*Antonio Méndez*  
Contratante

*Andrea Dalila Murillo*  
Andrea Dalila Murillo Medina  
Contratista

Nombre Completo: \_\_\_\_\_

Estado Civil: \_\_\_\_\_

Profesión u oficio: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Identidad: \_\_\_\_\_

2016 JUN 09



# Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro  
Tel.: 2671-4009, 2671-4013

E-mail: municipalidaddeyoro@hotmail.com

*Pagado*



## CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Manuel Antonio Méndez Pacheco**, mayor de edad, Casado, Hondureño, de Profesión u oficio Maestro de Educación Primaria de este vecindario de Yoro con identidad No. 1806-1961-00341, declarado Alcalde por el **Tribunal Supremo Electoral** de fecha 21 de diciembre del 2013 según acta No.120-2013, publicado en el Diario Oficial de la República de Honduras "La Gaceta" en fecha 05 de enero del año 2013, quien actúa como **Alcalde Municipal de Yoro**, departamento de Yoro, debidamente autorizada para celebrar toda clase de actos y contratos, según los artículos 10 y 43 de la Ley de Municipalidades y el artículo 40 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, artículo 11, numeral 2, Inciso B, y el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado de Honduras, y en pleno uso de mis facultades civiles y mentales celebramos este acto y que en adelante y para efecto de este contrato actuara en su carácter de "CONTRATANTE" y por otra parte el señor: **Rubén Antonio Gallegos** Mayor de edad, con tarjeta de Identidad No:1811-1965-00009 Quien en lo sucesivo se identificara como "CONTRATISTA" hemos convenido celebrar como efecto el presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

**CLAUSULA Nº 1, "EL CONTRATANTE"** declara que contrata el abajo firmante para prestar sus servicios como: Motorista **CLAUSULA Nº 2, "EL CONTRATANTE"** encomienda a "EL CONTRATISTA" efectuar las siguientes actividad: **5 viaje de balastre a Yoro por 6,500 y 9 viajes de balastre a quebraditas por 10,800.00. CLAUSULA Nº 3, "EL CONTRATISTA"** ejecutara el trabajo de acuerdo a la modalidad de orden de requerimiento de servicio "EL CONTRATISTA" o quien designe emplearan las técnicas de calidad exigidas por "EL CONTRATANTE" o su representante. El valor del trabajo antes descrito será de **(17,300.00) diecisiete mil trescientos lempiras exactos.**

**CLAUSULA Nº 4, Forma de Pago "EL CONTRATANTE"** entregara el valor a pagar una vez el trabajo este ejecutado entregado, 'él contratista está de acuerdo en que este valor se cancelara siempre cuando haya dinero en las cuentas bancarias.

**CLAUSULA Nº 5,** Queda entendido por ambas partes que firman el presente documento legal que se respetaran todas las clausulas aquí mencionadas.

"EL CONTRATISTA" como ser: Falta de calidad en la ejecución del trabajo a él encomendados, el no cumplimiento de los incisos mencionados en este contrato, cualquier falta cometida por "EL CONTRATISTA" que atente contra la seguridad y dignidad de su propio equipo de trabajo o de terceros y a la convivencia ciudadana, así como otros motivos que "EL CONTRATANTE" estime convenientes.

*Yoro, Yoro, Honduras C.A.*



# Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro  
Tel.: 2671-4009, 2671-4013

E-mail: municipalidaddeyoro@hotmail.com



**CLAUSULA N° 6, *Rescisión del contrato*:** Se rescindiré el presente contrato cuando una de las partes así lo estime según sus intereses. Sera causa de rescisión inmediata cuando "EL CONTRATANTE" así lo determine por causas imputables al **contratista**.

**CLAUSULA N° 7,** Ambas partes aceptan que antes de firmar este contrato leyeron detenidamente todas las clausulas por lo que se comprometen estrictamente a cumplirlas.

**CLAUSULA N° 8, "EL CONTRATISTA"** queda completamente entendido y sin ninguna duda que las actividades a realizar presentan los riesgos normales inherentes a las mismas por lo que se compromete a tomar todas las consideraciones necesarias para reducir estos riesgos y por medio de la presente libera de responsabilidad civil a "EL CONTRATANTE" si ocurre un accidente por imprudencia, impericia o negligencia en el desempeño de sus servicios. Quedando por consiguiente "EL CONTRATANTE" exento de cualquier reclamo presentado por "EL CONTRATISTA" o sus familiares.

**CLAUSULA N° 9, "EL CONTRATISTA"** será responsable de los daños y perjuicios que su falta de idoneidad técnica, profesional o administrativa ocasiona a "EL CONTRATANTE" y contra cualquier otra persona.

**CLAUSULA N° 10,** Para la resolución de cualquier controversia a la interpretación de este contrato las partes aceptan someterse en forma expresa a la jurisdicción de los tribunales competentes del departamento de Yoro. Leído este contrato y estando conforme a su contenido las partes, se firma el presente a los 14 días del mes de junio del año 2016



*Antonio Méndez*  
Rubén Antonio Méndez  
Contratante

*Rubén Antonio Gallego*  
Rubén Antonio Gallego  
Contratista

Yoro, Yoro, Honduras C.A.



# Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro

Tel.: 2671-4009, 2671-4013

E-mail: municipalidaddeyoro@hotmail.com



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Manuel Antonio Méndez Pacheco**, mayor de edad, Casado, Hondureño, de Profesión u oficio Maestro de Educación Primaria de este vecindario de Yoro con identidad No. 1806-1961-00341, declarado Alcalde por el Tribunal Superior Electoral de fecha 21 de diciembre del 2013 según acta No.120-2013, publicado en el Diario Oficial de la República de Honduras "La Gaceta" en fecha 05 de enero del año 2014, quien actúa como Alcalde Municipal de Yoro, departamento de Yoro, debidamente autorizada para celebrar toda clase de actos y contratos, según los artículos 10 y 43 de la Ley de Municipalidades y el artículo 40 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, artículo 11, numeral 2, Inciso B, y el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado de Honduras, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo y en pleno uso de mis facultades civiles y mentales celebramos este acto y que en adelante para efecto de este contrato actuará en su carácter de "CONTRATANTE"; y por otra parte la señora: **MILDRED LIZBETH BONILLA CASTRO** mayor de edad y con número de Identidad: **1811-1978-00098**, que en lo sucesivo se identificara como contratista por lo cual hemos convenido celebrar como efecto el presente contrato de servicios profesionales de acuerdo a los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL CONTRATISTA conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos de forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **SUPERVISOR DE CENTROS EDUCATIVOS (CEPRED)**, ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto y/o se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfiles de Puestos vigente. El presente contrato tendrá una duración de **(58) Días a partir de 15 de junio de 2016 al 13 de agosto de 2016**. La fecha de firma del mismo y según la duración de la prestación de sus servicios Técnicos. Y tendrá validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes sobre todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad

**SEGUNDA:** Los servicios se prestaran en la **oficina** que la MUNICIPALIDAD indique para tal fin; así como la designación de Trabajo de **campo**, cuando La dependencia así lo requiera.

**TERCERA:** Este Contrato será financiado con Fondos Propios Municipales

Yoro, Yoro, Honduras C.A.



# Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro

Tel.: 2671-4009, 2671-4013

E-mail: municipalidaddeyoro@hotmail.com



**CUARTA:** La Municipalidad de Yoro, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATISTA, conviniendo un pago mensual de **(Siete mil novecientos cincuenta y nueve con 00 centavos de Lempira) (7,959.00)** El cual será pagado de forma mensual. EL CONTRATISTA autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso.

**QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de forma continua. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATISTA los días reconocidos como feriados, según correspondan en el calendario; y los días en que se celebran elecciones ordinarias conforme a las Leyes respectivas o que sean autorizados por orden gubernamental.

**SEXTA:** Entre las principales funciones designadas al CONTRATISTA están: Cumplir con los horarios de trabajo establecidos, resguardo de los insumos y documentos bajo su responsabilidad, Trabajo de Campo. Ante la falta de cumplimiento de las funciones del CONTRATISTA, LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

**SEPTIMA:** El CONTRATISTA podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD, brindando un preaviso según su antigüedad y en base a la ley.- De no brindar este preaviso el mismo podrá ser compensado económicamente a LA MUNICIPALIDAD. De igual manera LA MUNICIPALIDAD podrá dar por finalizado este Contrato si el convenio entre la misma finaliza por cualquier causa antes de la fecha de vencimiento. Y en este caso el contratista acepta quedar exento de todos los derechos laborales expuestos en el código de trabajo vigente.

**OCTAVA:** La Municipalidad se obligan a facilitar de todos los insumos que el CONTRATISTA requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATISTA se ve obligado a hacer uso de adecuado de los mismos, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

**NOVENA:** La Municipalidad se obligan a capacitar y adiestrar al CONTRATISTA en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATISTA se obliga a asistir puntualmente a los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

Yoro, Yoro, Honduras C.A.



# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro

Tel.: 2671-4009, 2671-4013

E-mail: municipalidaddeyorito@hotmail.com



**DECIMO PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATISTA, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATISTA un motivo para finalizar o dar por terminado este contrato. También se podrá rescindir del contrato la desobediencia a sus superiores, Por dedicarse a otros asuntos en horas de trabajo, Por negligencia manifestada en el desempeño de su cargo, Por el abandono injustificado durante 2 días hábiles, Por no cumplir con el horario de trabajo establecido, Por realizar actos que comprometan la buena imagen de La Municipalidad de Yorito.

**DECIMO SEGUNDA:** Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Prevención Social, o el juzgado de Letras de lo laboral, según caso.

**DECIMO TERCERA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATISTA encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en tres (3) ejemplares en el Palacio Municipal de Yorito a los 15 días del mes de junio del año 2,016



*Manuel Antonio Méndez Pacheco*  
Alcalde Municipal

**CONTRATANTE**

*Mildred Lisbeth Bonilla*  
Mildred Lisbeth Bonilla  
CONTRATISTA

Yorito, Yoro, Honduras C.A.



# Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro  
Tel.: 2671-4009, 2671-4013

E-mail: municipalidaddeyoro@hotmail.com



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Manuel Antonio Méndez Pacheco**, mayor de edad, Casado, Hondureño, de Profesión u oficio Maestro de Educación Primaria de este vecindario de Yoro con identidad No. 1806-1961-00341, declarado Alcalde por el Tribunal Superior Electoral de fecha 21 de diciembre del 2013 según acta No.120-2013, publicado en el Diario Oficial de la República de Honduras "La Gaceta" en fecha 05 de enero del año 2014, quien actúa como Alcalde Municipal de Yoro, departamento de Yoro, debidamente autorizada para celebrar toda clase de actos y contratos, según los artículos 10 y 43 de la Ley de Municipalidades y el artículo 40 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, artículo 11, numeral 2, Inciso B, y el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado de Honduras, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo y en pleno uso de mis facultades civiles y mentales celebramos este acto y que en adelante para efecto de este contrato. Actuará en su carácter de "CONTRATANTE"; y por otra parte el señor: **Juan Pedro Gonzales** mayor de edad y con número de **Identidad 1811-1996-00258** que en lo sucesivo se identificara como contratista por lo cual hemos convenido celebrar como efecto el presente contrato de servicios profesionales de acuerdo a los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL CONTRATISTA conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos de forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **CONTADOR de salud y educación**. Ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto y se encuentran establecidas en el manual de Funciones y Perfiles de Puestos vigente. El presente contrato tendrá una duración de **(58) Días a partir del 15 de junio de 2016 al 13 de agosto del 2016** la fecha de firma del mismo y según la duración de la prestación de sus servicios Técnicos. Y tendrá validez y vigencia tras su firma expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

**SEGUNDA:** Los servicios se prestarán en la oficina que la municipalidad indique para tal fin.

**TERCERA:** Este Contrato será financiado con Fondos Propios Municipales **CUARTA:** La Municipalidad **(siete mil novecientos cincuenta y nueve lempiras) (7,959.00)** El cual será pagado de forma mensual. EL CONTRATISTA autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso.

**QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de forma continua. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATISTA los días reconocidos como feriados, según correspondan en el calendario; y los días en que se celebran elecciones ordinarias conforme a las Leyes respectivas o que sean autorizados por orden gubernamental.

**SEXTA:** Entre las principales funciones designadas al CONTRATISTA están: Cumplir con los horarios de trabajo establecidos, resguardo de los insumos y documentos bajo su responsabilidad, Trabajo de Campo. Ante la falta de cumplimiento de las funciones del CONTRATISTA, LA MUNICIPALIDAD podrá imponer



# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



señales de protesta verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo, o la suspensión de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcto cumplimiento y en base a la ley.

**SEPTIMA:** El CONTRATISTA podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD, brindando un preaviso según su antigüedad y en base a la ley.- De no brindar este preaviso el mismo podrá ser compensado económicamente a LA MUNICIPALIDAD. De igual manera LA MUNICIPALIDAD podrá dar por finalizado este Contrato si el convenio entre la misma finaliza por cualquier causa antes de la fecha de vencimiento. Y en este caso el contratista acepta quedar exento de todos los derechos laborales expuestos en el código de trabajo vigente.

**OCTAVA:** La Municipalidad se obligan a facilitar de todos los insumos que el CONTRATISTA requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATISTA se ve obligado a hacer uso de adecuado de los mismos, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

**NOVENA:** La Municipalidad se obligan a capacitar y adiestrar al CONTRATISTA en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATISTA se obliga a asistir puntualmente a los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

**DECIMO PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATISTA, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATISTA un motivo para finalizar o dar por terminado este contrato. También se podrá rescindir del contrato la desobediencia a sus superiores, Por dedicarse a otros asuntos en horas de trabajo, Por negligencia manifestada en el desempeño de su cargo, Por el abandono injustificado durante 2 días hábiles, Por no

r con el horario de trabajo establecido, Por realizar actos que comprometan la buena imagen de La Municipalidad de Yorito.

**DECIMO SEGUNDA:** Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Prevención Social, o el juzgado de Letras de lo laboral, según caso.

**DECIMO TERCERA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATISTA encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Palacio Municipal de Yorito a los 15 días del mes de Enero del año 2016.

Manuel Amador Mondéz Pacheco  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE

Juan Pedro Gonzales  
CONTRATISTA

Yorito, Yoro, Honduras C.A.



# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro  
Tel.: 2671-4009, 2671-4013

E-mail: municipalidaddeyorito@hotmail.com



## CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Manuel Antonio Méndez Pacheco**, mayor de edad, Casado, Hondureño, de Profesión u oficio Maestro de Educación Primaria de este vecindario de Yorito con identidad No. 1806-1961-00341, declarado Alcalde por el **Tribunal Supremo Electoral** de fecha 21 de diciembre del 2013 según acta No.120-2013, publicado en el Diario Oficial de la República de Honduras "La Gaceta" en fecha 05 de enero del año 2013, quien actúa como **Alcalde Municipal de Yorito**, departamento de Yoro, debidamente autorizada para celebrar toda clase de actos y contratos, según los artículos 10 y 43 de la Ley de Municipalidades y el artículo 40 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, artículo 11, numeral 2, Inciso B, y el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado de Honduras, y en pleno uso de mis facultades civiles y mentales celebramos este acto y que en adelante y para efecto de este contrato actuara en su carácter de "CONTRATANTE" y por otra parte el señor: **Eddis Yamil Pérez** mayor de edad, con tarjeta de Identidad No: **1811-1970-00073**, quien en lo sucesivo se identificara como "CONTRATISTA" hemos convenido celebrar como efecto el presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

**CLAUSULA N° 1, "EL CONTRATANTE"** declara que contrata el abajo firmante para prestar sus servicios como motosierrista **CLAUSULA N° 2, "EL CONTRATANTE"** encomienda a "EL CONTRATISTA" efectuar las siguientes actividades: aserrío de madera señores Juana Murillo #1811-1976-00219, Orbelina Barahona#1811-1988-00382, Reina GLADIS Perez#1811-1990-00013, de la comunidad de el destino y pacayal respectivamente, para iglesia de pacayal Yorito. De 1,168 pie x3.50 Lps. **CLAUSULA N° 3, "EL CONTRATISTA"** ejecutara el trabajo de acuerdo a la modalidad de orden de requerimiento de servicio "EL CONTRATISTA" o quien designe emplearan las técnicas de calidad exigidas por "EL CONTRATANTE" o su representante. El valor del trabajo antes descrito será de (Lps.4, 088.00) (cuatro mil ochenta y ocho lempiras con 00/100).

**CLAUSULA N° 4, Forma de Pago "EL CONTRATANTE"** entregara el valor a pagar una vez el trabajo este ejecutado entregado, 'él contratista está de acuerdo en que este valor se cancelara siempre cuando haya dinero en las cuentas bancarias.

**CLAUSULA N° 5,** Queda entendido por ambas partes que firman el presente documento legal que se respetaran todas las clausulas aquí mencionadas.

**CLAUSULA N° 6, Rescisión del contrato:** Se rescindirá el presente contrato cuando una de las partes así lo estime según sus intereses. Sera causa de rescisión inmediata cuando "EL CONTRATANTE" así lo determine por causas imputables a "EL CONTRATISTA" como ser: Falta de calidad en la ejecución del trabajo a él encomendados, el no cumplimiento de los incisos mencionados en este contrato, cualquier falta cometida por "EL CONTRATISTA" que atente contra la seguridad y

Yorito, Yoro, Honduras C.A.



# Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro

Tel.: 2671-4009, 2671-4013

E-mail: municipalidaddeyoro@hotmail.com



Dignidad de su propio equipo de trabajo o de terceros y a la convivencia ciudadana, así como otros motivos que "EL CONTRATANTE" estime convenientes.

**CLAUSULA N° 7**, Ambas partes aceptan que antes de firmar este contrato leyeron detenidamente todas las clausulas por lo que se comprometen estrictamente a cumplirlas.

**CLAUSULA N° 8**, "EL CONTRATISTA" queda completamente entendido y sin ninguna duda que las actividades a realizar presentan los riesgos normales inherentes a las mismas por lo que se compromete a tomar todas las consideraciones necesarias para reducir estos riesgos y por medio de la presente libera de responsabilidad civil a "EL CONTRATANTE" si ocurre un accidente por imprudencia, impericia o negligencia en el desempeño de sus servicios. Quedando por consiguiente "EL CONTRATANTE" exento de cualquier reclamo presentado por "EL CONTRATISTA" o sus familiares.

**CLAUSULA N° 9**, "EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que su falta de idoneidad técnica, profesional o administrativa ocasione a "EL CONTRATANTE" y contra cualquier otra persona.

**CLAUSULA N° 10**, Para la resolución de cualquier controversia a la interpretación de este contrato las partes aceptan someterse en forma expresa a la jurisdicción de los tribunales competentes del departamento de Yoro. Leído este contrato y estando conforme a su contenido las partes, se firma el presente a los 17 días del de junio del año 2016.



Miguel Antonio Méndez  
Contratante

Eddys Yamil Pérez P.

EDDIS YAMIL PEREZ

Contratista

Nombre Completo: Eddys Yamil Pérez  
Estado Civil: Soltero

Profesión u oficio: Motosierrista.

Domicilio: El Destino, Yoro.

Identidad: 1811-1970-00073

Yoro, Yoro, Honduras C.A.





# Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro  
Tel.: 2671-4009, 2671-4013

E-mail: [municipalidaddeyoro@hotmail.com](mailto:municipalidaddeyoro@hotmail.com)  
**CONTRATO DE TRABAJO**



Nosotros, **Manuel Antonio Méndez Pacheco**, mayor de edad, Casado, Hondureño, de Profesión u oficio Maestro de Educación Primaria de este vecindario de Yorito con identidad No. 1806-1961-00341, declarado Alcalde por el **Tribunal Supremo Electoral** de fecha 21 de diciembre del 2013 según acta No.120-2013, publicado en el Diario Oficial de la República de Honduras "La Gaceta" en fecha 05 de enero del año 2013, quien actúa como **Alcalde Municipal de Yorito**, departamento de Yoro, debidamente autorizada para celebrar toda clase de actos y contratos, según los artículos 10 y 43 de la Ley de Municipalidades y el artículo 40 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, artículo 11, numeral 2, Inciso B, y el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado de Honduras, y en pleno uso de mis facultades civiles y mentales celebramos este acto y que en adelante y para efecto de este contrato actuara en su carácter de "CONTRATANTE" y por otra parte el señor: **José Rigoberto Urbina Velásquez** mayor de edad, con tarjeta de Identidad No:1801-1958-00665. Quien en lo sucesivo se identificara como "CONTRATISTA" hemos convenido celebrar como efecto el presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

**CLAUSULA Nº 1, "EL CONTRATANTE"** declara que contrata el abajo firmante para prestar sus servicios como: **Propietario del periódico EL YORO.** **CLAUSULA Nº 2, "EL CONTRATANTE"** encomienda a "EL CONTRATISTA" efectuar la siguiente actividad: **EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL SUPLEMENTO DE LA FERIA PATRONAL EN EL PERIODICO EL YORO.** **CLAUSULA Nº 3, "EL CONTRATISTA"** ejecutara el trabajo de acuerdo a la modalidad de orden de requerimiento de servicio "EL CONTRATISTA" o quien designe emplearan las técnicas de calidad exigidas por "EL CONTRATANTE" o su representante. El valor del trabajo antes descrito será de **LPS.25, 000.00 (VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS.)** **CLAUSULA Nº 4,** Forma de Pago "EL CONTRATANTE" entregara el valor a pagar una vez el trabajo este ejecutado entregado, 'él contratista está de acuerdo en que este valor se cancelara siempre cuando haya dinero en las cuentas bancarias

**CLAUSULA Nº 5,** Queda entendido por ambas partes que firman el presente documento legal que se respetaran todas las clausulas aquí mencionadas.

**CLAUSULA Nº 6, Rescisión del contrato:** Se rescindiré el presente contrato cuando una de las partes así lo estime según sus intereses. Sera causa de rescisión inmediata cuando "EL CONTRATANTE" así lo determine por causas imputables a "EL CONTRATISTA" como ser: Falta de calidad en la ejecución del trabajo a él encomendados, el no cumplimiento de los incisos mencionados en este contrato, cualquier falta cometida por "EL CONTRATISTA" que atente contra la seguridad y dignidad de su propio equipo de trabajo o de terceros y a la convivencia ciudadana, así como otros motivos que "EL CONTRATANTE" estime convenientes.

---

*Yorito, Yoro, Honduras C.A.*



# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro

Tel.: 2671-4009, 2671-4013



Nº 7, Ambas partes aceptan que antes de firmar este contrato leyeron detenidamente todas las cláusulas por lo que se comprometen estrictamente a cumplirlas.

**CLAUSULA Nº 8, "EL CONTRATISTA"** queda completamente entendido y sin ninguna duda que las actividades a realizar presentan los riesgos normales inherentes a las mismas por lo que se compromete a tomar todas las consideraciones necesarias para reducir estos riesgos y por medio de la presente libera de responsabilidad civil a **"EL CONTRATANTE"** si ocurre un accidente por imprudencia, impericia o negligencia en el desempeño de sus servicios. Quedando por consiguiente **"EL CONTRATANTE"** exento de cualquier reclamo presentado por **"EL CONTRATISTA"** o sus familiares.

**CLAUSULA Nº 9, "EL CONTRATISTA"** será responsable de los daños y perjuicios que su falta de idoneidad técnica, profesional o administrativa ocasione a **"EL CONTRATANTE"** y contra cualquier otra persona.

**CLAUSULA Nº 10,** Para la resolución de cualquier controversia a la interpretación de este contrato las partes aceptan someterse en forma expresa a la jurisdicción de los tribunales competentes del departamento de Yoro. Leído este contrato y estando conforme a su contenido las partes, se firma el presente a los 20 días del mes de junio del año 2016.



Manuel Antonio Méndez  
Contratante

JOSE RIGOBERTO URBINA  
Contratista

Yorito, Yoro, Honduras C.A.



*Pujado*  
**Municipalidad de Yorito**

Departamento de Yoro

Tel.: 2671-4009, 2671-4013

E-mail: municipalidaddeyorito@hotmail.com



### CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Manuel Antonio Méndez Pacheco**, mayor de edad, Casado, Hondureño, de Profesión u oficio Maestro de Educación Primaria de este vecindario de Yorito con identidad No. 1806-1961-00341, declarado Alcalde por el **Tribunal Supremo Electoral** de fecha 21 de diciembre del 2013 según acta No.120-2013, publicado en el Diario Oficial de la República de Honduras "La Gaceta" en fecha 05 de enero del año 2013, quien actúa como **Alcalde Municipal de Yorito**, departamento de Yoro, debidamente autorizada para celebrar toda clase de actos y contratos, según los artículos 10 y 43 de la Ley de Municipalidades y el artículo 40 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, artículo 11, numeral 2, Inciso B, y el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado de Honduras, y en pleno uso de mis facultades civiles y mentales celebramos este acto y que en adelante y para efecto de este contrato **actua en su carácter de "CONTRATANTE" y por otra parte** el señor: **cesar Ariel Oseguera Palma** Mayor de edad, con tarjeta de Identidad No.1811-1992-00083 Quien en lo sucesivo se identificara como "**CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como efecto el presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

**CLAUSULA Nº 1, "EL CONTRATANTE"** declara que contrata el abajo firmante para prestar sus servicios como. Yardero **CLAUSULA Nº 2, "EL CONTRATANTE"** encomienda a "**EL CONTRATISTA**" efectuar las siguientes actividades: **limpieza del cementerio de Yorito.**

**CLAUSULA Nº 3, "EL CONTRATISTA"** ejecutara el trabajo de acuerdo a la modalidad de orden de requerimiento de servicio "**EL CONTRATISTA**" o quien designe emplearan las técnicas de calidad exigidas por "**EL CONTRATANTE**" o su representante. El valor del trabajo antes descrito será de **LPS.2, 200.00 (dos mil doscientos lempiras exactos con cero centavos).**

**CLAUSULA Nº 4, Forma de Pago "EL CONTRATANTE"** entregara el valor a pagar una vez el trabajo este ejecutado entregado, 'él contratista está de acuerdo en que este valor se cancelara siempre cuando haya dinero en las cuentas bancarias.

**CLAUSULA Nº 5,** Queda entendido por ambas partes que firman el presente documento legal que se respetaran todas las clausulas aquí mencionadas.

"**EL CONTRATISTA**" como ser: Falta de calidad en la ejecución del trabajo a él encomendados, el no cumplimiento de los incisos mencionados en este contrato, cualquier falta cometida por "**EL CONTRATISTA**" que atente contra la seguridad y dignidad de su propio equipo de trabajo o de terceros y a la convivencia ciudadana, así como otros motivos que "**EL CONTRATANTE**" estime convenientes.

*Yorito, Yoro, Honduras C.A.*





# Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro  
Tel.: 2671-4009, 2671-4013

E-mail: municipalidaddeyoro@hotmail.com



**CLAUSULA Nº 6, Rescisión del contrato:** Se rescindirá el presente contrato cuando una de las partes así lo estime según sus intereses. Sera causa de rescisión inmediata cuando "EL CONTRATANTE" así lo determine por causas imputables a

**CLAUSULA Nº 7,** Ambas partes aceptan que antes de firmar este contrato leyeron detenidamente todas las clausulas por lo que se comprometen estrictamente a cumplirlas.

**CLAUSULA Nº 8, "EL CONTRATISTA"** queda completamente entendido y sin ninguna duda que las actividades a realizar presentan los riesgos normales inherentes a las mismas por lo que se compromete a tomar todas las consideraciones necesarias para reducir estos riesgos y por medio de la presente libera de responsabilidad civil a "EL CONTRATANTE" si ocurre un accidente por imprudencia, impericia o negligencia en el desempeño de sus servicios. Quedando por consiguiente "EL CONTRATANTE" exento de cualquier reclamo presentado por "EL CONTRATISTA" o sus familiares.

**CLAUSULA Nº 9, "EL CONTRATISTA"** será responsable de los daños y perjuicios que su falta de idoneidad técnica, profesional o administrativa ocasione a "EL CONTRATANTE" y contra cualquier otra persona.

**CLAUSULA Nº 10,** Para la resolución de cualquier controversia a la interpretación de este contrato las partes aceptan someterse en forma expresa a la jurisdicción de los tribunales competentes del departamento de Yoro. Leído este contrato y estando conforme a su contenido las partes, se firma el presente a los 24 días del mes de JUNIO del año 2016.



Margel Antonio Méndez  
Contratante

Cesar Ariel Oseguera Palma  
Contratista

Nombre Completo: Cesar Ariel Oseguera  
Estado Civil: soltero  
Profesión u oficio: Guardero  
Domicilio: Yoro  
Identidad 1811-1992-00083

Yoro, Yoro, Honduras C.A.



# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro

Tel.: 2671-4009, 2671-4013

E-mail: municipalidaddeyorito@hotmail.com

no pagado



## CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Manuel Antonio Méndez Pacheco**, mayor de edad, Casado, Hondureño, de Profesión u oficio Maestro de Educación Primaria de este vecindario de Yorito con identidad No. 1806-1961-00341, declarado Alcalde por el **Tribunal Supremo Electoral** de fecha 21 de diciembre del 2013 según acta No.120-2013, publicado en el Diario Oficial de la República de Honduras "La Gaceta" en fecha 05 de enero del año 2013, quien actúa como **Alcalde Municipal de Yorito**, departamento de Yoro, debidamente autorizada para celebrar toda clase de actos y contratos, según los artículos 10 y 43 de la Ley de Municipalidades y el artículo 40 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, artículo 11, numeral 2, inciso B, y el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado de Honduras, y en pleno uso de mis facultades civiles y mentales celebramos este acto y que en adelante y para efecto de este contrato actuara en su carácter de "CONTRATANTE" y por otra parte el señor: **EUSEBIO PEREZ**, Mayor de edad, con tarjeta de Identidad No: **1811-1953-00152**. Quien en lo sucesivo se identificara como "CONTRATISTA" hemos convenido celebrar como efecto el presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

**CLAUSULA Nº 1, "EL CONTRATANTE"** declara que contrata el abajo firmante para prestar sus servicios como: maestro auxiliar de la escuela "**Francisco Morazán**" de la comunidad de **TURIN YORITO**. **Clausula Nº 2, "EL CONTRATANTE"** encomienda a "EL CONTRATISTA" efectuar la siguiente actividad: Impartir clases con un horario de 7:30 a 3:00 p.m. Por (58 días) del 17 de mayo del 2016 al 14 de julio de 2016. **CLAUSULA Nº 3, "EL CONTRATISTA"** ejecutara el trabajo de acuerdo a la modalidad de orden de requerimiento de servicio "EL CONTRATISTA" o quien designe emplearan las técnicas de calidad exigidas por "EL CONTRATANTE" o su representante. El valor del trabajo antes descrito será de (5,000.00 LEMPIRAS EXACTOS) **CLAUSULA Nº 4, Forma de Pago "EL CONTRATANTE"** entregara el valor a pagar una vez el trabajo este ejecutado entregado, 'él contratista está de acuerdo en que este valor se cancelara siempre cuando haya dinero en las cuentas bancarias.

**CLAUSULA Nº 5,** Queda entendido por ambas partes que firman el presente documento legal que se respetaran todas las clausulas aquí mencionadas.

"EL CONTRATISTA" como ser: Falta de calidad en la ejecución del trabajo a él encomendados, el no cumplimiento de los incisos mencionados en este contrato, cualquier falta cometida por "EL CONTRATISTA" que atente contra la seguridad y dignidad de su propio equipo de trabajo o de terceros y a la convivencia ciudadana, así como otros motivos que "EL CONTRATANTE" estime convenientes.

*Yorito, Yoro, Honduras C.A.*



# Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro

Tel.: 2671-4009, 2671-4013

E-mail: municipalidaddeyoro@hotmail.com



**CLAUSULA N° 6, Resisión del contrato:** Se rescindirá el presente contrato cuando una de las partes así lo estime según sus intereses. Sera causa de rescisión inmediata cuando "EL CONTRATANTE" así lo determine por causas imputables al **contratista**.

**CLAUSULA N° 7,** Ambas partes aceptan que antes de firmar este contrato leyeron detenidamente todas las clausulas por lo que se comprometen estrictamente a cumplirlas.

**CLAUSULA N° 8, "EL CONTRATISTA"** queda completamente entendido y sin ninguna duda que las actividades a realizar presentan los riesgos normales inherentes a las mismas por lo que se compromete a tomar todas las consideraciones necesarias para reducir estos riesgos y por medio de la presente libera de responsabilidad civil a "EL CONTRATANTE" si ocurre un accidente por imprudencia, impericia o negligencia en el desempeño de sus servicios. Quedando por consiguiente "EL CONTRATANTE" exento de cualquier reclamo presentado por "EL CONTRATISTA" o sus familiares.

**CLAUSULA N° 9, "EL CONTRATISTA"** será responsable de los daños y perjuicios que su falta de idoneidad técnica, profesional o administrativa ocasione a "EL CONTRATANTE" y contra cualquier otra persona.

**CLAUSULA N° 10,** Para la resolución de cualquier controversia a la interpretación de este contrato las partes aceptan someterse en forma expresa a la jurisdicción de los tribunales competentes del departamento de Yoro. Leído este contrato y estando conforme a su contenido las partes, se firma el presente a los 24 días del mes de Junio del año 2016

  
Manuel Antonio Méndez  
Contratante

  
EUSEBIO PÉREZ  
Contratista

Yoro, Yoro, Honduras C.A.



# Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro

Tel.: 2671-4009, 2671-4013

E-mail: [municipalidaddeyoro@hotmail.com](mailto:municipalidaddeyoro@hotmail.com)



**CLÁUSULA N° 7**, Ambas partes aceptan que antes de firmar este contrato leyeron detenidamente todas las cláusulas por lo que se comprometen estrictamente a cumplirlas.

**CLÁUSULA N° 8, "EL CONTRATISTA"** queda completamente entendido y sin ninguna duda que las actividades a realizar presentan los riesgos normales inherentes a las mismas por lo que se compromete a tomar todas las consideraciones necesarias para reducir estos riesgos y por medio de la presente libera de responsabilidad civil a **"EL CONTRATANTE"** si ocurre un accidente por imprudencia, impericia o negligencia en el desempeño de sus servicios. Quedando por consiguiente **"EL CONTRATANTE"** exento de cualquier reclamo presentado por **"EL CONTRATISTA"** o sus familiares.

**CLÁUSULA N° 9, "EL CONTRATISTA"** será responsable de los daños y perjuicios que su falta de idoneidad técnica, profesional o administrativa ocasione a **"EL CONTRATANTE"** y contra cualquier otra persona.

**CLÁUSULA N° 10**, Para la resolución de cualquier controversia a la interpretación de este contrato las partes aceptan someterse en forma expresa a la jurisdicción de los tribunales competentes del departamento de Yoro. Leído este contrato y estando conforme a su contenido las partes, se firma el presente a los 24 días del mes de JUNIO del año 2016.



*Manuel Antonio Méndez*  
Contratante



DARWIN INÉS PALMA  
Contratista

Yoro, Yoro, Honduras C.A.



# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro

Tel.: 2671-4009, 2671-4013

E-mail: municipalidaddeyorito@hotmail.com

## CONTRATO DE TRABAJO



Nosotros, **Manuel Antonio Méndez Pacheco**, mayor de edad, Casado, Hondureño, de Profesión u oficio Maestro de Educación Primaria de este vecindario de Yorito con identidad No. 1806-1961-00341, declarado Alcalde por el **Tribunal Supremo Electoral** de fecha 21 de diciembre del 2013 según acta No.120-2013, publicado en el Diario Oficial de la República de Honduras "La Gaceta" en fecha 05 de enero del año 2013, quien actúa como **Alcalde Municipal de Yorito**, departamento de Yoro, debidamente autorizada para celebrar toda clase de actos y contratos, según los artículos 10 y 43 de la Ley de Municipalidades y el artículo 40 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, artículo 11, numeral 2, Inciso B, y el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado de Honduras, y en pleno uso de mis facultades civiles y mentales celebramos este acto y que en adelante y para efecto de este contrato actuara en su carácter de "CONTRATANTE" y por otra parte el señor: **MARTIR ISAIAS MURILLO** mayor de edad, con tarjeta de Identidad No: **1801-1992-00329**. Quien en lo sucesivo se identificara como "CONTRATISTA" hemos convenido celebrar como efecto el presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

**CLAUSULA Nº 1, "EL CONTRATANTE"** declara que contrata el abajo firmante para prestar sus servicios como: **TRACTORISTA**. **CLAUSULA Nº 2, "EL CONTRATANTE"** encomienda a "EL CONTRATISTA" efectuar la siguiente actividad: **REPARACIÓN DE CALLE DE LA FORTALEZA YORITO. Y ARRANQUE DE MATERIAL PARA BALASTREO. De 10 horas tractor a 1,500.00 lempiras**. **CLAUSULA Nº 3, "EL CONTRATISTA"** ejecutara el trabajo de acuerdo a la modalidad de orden de requerimiento de servicio "EL CONTRATISTA" o quien designe emplearan las técnicas de calidad exigidas por "EL CONTRATANTE" o su representante. El valor del trabajo antes descrito será de **(15,000.00 lempiras exactos) Quince mil lempiras exactos**.

**CLAUSULA Nº 4, Forma de Pago "EL CONTRATANTE"** entregara el valor a pagar una vez el trabajo este ejecutado entregado, 'él contratista está de acuerdo en que este valor se cancelara siempre cuando haya dinero en las cuentas bancarias

**CLAUSULA Nº 5,** Queda entendido por ambas partes que firman el presente documento legal que se respetaran todas las clausulas aquí mencionadas.

**CLAUSULA Nº 6, Rescisión del contrato:** Se rescindiré el presente contrato cuando una de las partes así lo estime según sus intereses. Sera causa de rescisión inmediata cuando "EL CONTRATANTE" así lo determine por causas imputables a "EL CONTRATISTA" como ser: Falta de calidad en la ejecución del trabajo a él encomendados, el no cumplimiento de los incisos mencionados en este contrato, cualquier falta cometida por "EL CONTRATISTA" que atente contra la seguridad y dignidad de su propio equipo de trabajo o de terceros y a la convivencia ciudadana, así como otros motivos que "EL CONTRATANTE" estime convenientes.

---

Yorito, Yoro, Honduras C.A.



# Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro

Tel.: 2671-4009, 2671-4013

E-mail: [municipalidaddeyoro@hotmail.com](mailto:municipalidaddeyoro@hotmail.com)



CLAUSULA Nº 7, Ambas partes aceptan que antes de firmar este contrato leyeron detenidamente todas las clausulas por lo que se comprometen estrictamente a cumplirlas.

**CLAUSULA Nº 8, "EL CONTRATISTA"** queda completamente entendido y sin ninguna duda que las actividades a realizar presentan los riesgos normales inherentes a las mismas por lo que se compromete a tomar todas las consideraciones necesarias para reducir estos riesgos y por medio de la presente libera de responsabilidad civil a **"EL CONTRATANTE"** si ocurre un accidente por imprudencia, impericia o negligencia en el desempeño de sus servicios. Quedando por consiguiente **"EL CONTRATANTE"** exento de cualquier reclamo presentado por **"EL CONTRATISTA"** o sus familiares.

**CLAUSULA Nº 9, "EL CONTRATISTA"** será responsable de los daños y perjuicios que su falta de idoneidad técnica, profesional o administrativa ocasione a **"EL CONTRATANTE"** y contra cualquier otra persona.

**CLAUSULA Nº 10,** Para la resolución de cualquier controversia a la interpretación de este contrato las partes aceptan someterse en forma expresa a la jurisdicción de los tribunales competentes del departamento de Yoro. Leído este contrato y estando conforme a su contenido las partes, se firma el presente a los 24 días del mes de junio del año 2016



*Manuel Antonio Méndez*  
Manuel Antonio Méndez  
Contratante

*Mártir Isaiás Murillo*  
Mártir Isaiás Murillo  
Contratista

Yoro, Yoro, Honduras C.A.